

## AYUDAS ASISTENCIALES

Consiste en una prestación económica destinada a los mutualistas y a los titulares del documento asimilado al de afiliación cuando se encuentren en determinados estados o situaciones de necesidad, no cubiertos por otras prestaciones, y carezcan de los recursos indispensables para hacerles frente.

## PRESTACIONES POR ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

Consiste en los siguientes programas:

1. **Becas de estudio para mutualista:** Ayudas económicas de pago único para cubrir el coste de la matrícula y demás gastos de inscripción en los estudios universitarios cursados por el mutualista.
2. **Becas de residencia para hijos y huérfanos de mutualistas:** Ayuda económica para cubrir los gastos de residencia en un Colegio Mayor, Residencia Universitaria o equivalente por no existir centro para cursarlos en su lugar de residencia.
3. **Becas de estudio con cargo al Legado Casado de la Fuente:** Destinadas a los hijos o huérfanos de mutualistas maestros en medios rurales que cursen estudios de Ingeniería Agronómica Superior o de grado equivalente.

## AYUDAS PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA

Consiste en una ayuda económica para la adquisición de primera vivienda destinada a domicilio habitual en virtud de la cual MUFACE cubre parte del tipo de interés de los préstamos hipotecarios obtenidos por los mutualistas de las entidades de créditos.

## SERVICIO DE ORIENTACIÓN TELEFONICA

Consiste en un servicio gratuito que MUFACE pone a disposición de sus pensionistas y otros beneficiarios de 65 o más años de edad, destinado a orientarles sobre temas sanitarios, sociales y psicológicos.

Tfno. 900 460 216

## SOLICITE MAS INFORMACION EN:

### A) Nuestra web:

[www.muface.es](http://www.muface.es)

### B) Correo electrónico:

[info@muface.es](mailto:info@muface.es)

### C) Servicio "MUFACE le atiende":

- **Teléfonos:** 91 273 99 50 / 91 273 49 99
- **Horario habitual:** de 9 a 18h. de lunes a jueves y viernes de 9 a 14h.
- **Horario de verano:** (16 de junio a 15 de septiembre): de 8:30 a 14:30h. de lunes a jueves y viernes de 9 a 14h.

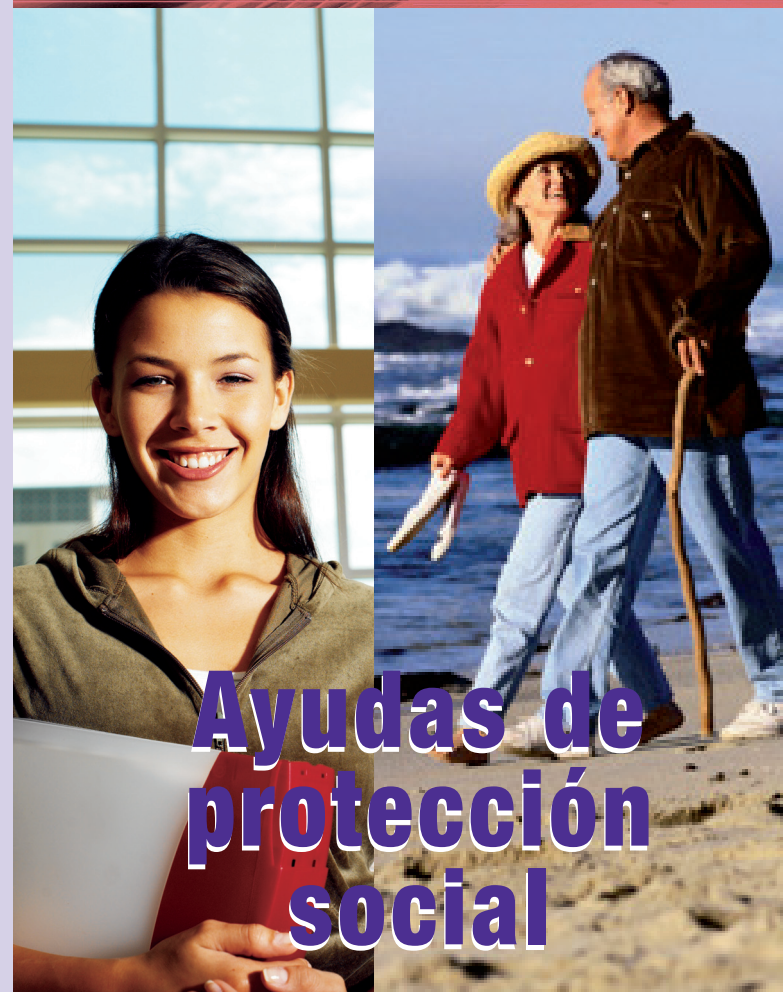
### D) En su Servicio Provincial u Oficina Delegada más próxima.

### E) En el teléfono gratuito de orientación para mayores: 900 460 216

 [www.060.es](http://www.060.es)

NIFO 853-11-021-5  
Depósito legal: M-21985-2011

Mayo 2011



## AYUDAS DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

Consiste en una prestación económica destinada a los mutualistas y beneficiarios que precisen ayuda para realizar las actividades básicas de la vida. Existen tres programas:

### A) Ayudas Adicionales a los Servicios y Prestaciones del Sistema de Ayudas a la Dependencia (SAAD). Deberán cumplirse los siguientes requisitos:

1. La Comunidad Autónoma correspondiente debe reconocer previamente el grado de dependencia o discapacidad del beneficiario de la prestación que se solicita.
2. El beneficiario debe disponer de un Programa Individual de Atención (PIA) dado por su Comunidad Autónoma, que indique cuál es la modalidad de ayuda más adecuada entre las siguientes: residencias, centros de día o de noche, ayuda a domicilio, contratación de asistencia personal, ayuda para cuidados en el entorno familiar y teleasistencia domiciliaria.

La ayuda de MUFACE consiste en un porcentaje del importe del copago del servicio o ayuda que haya determinado el PIA.

### B) Renovación de las ayudas: se trata de la renovación de las concedidas desde los años 2007 y siguientes, previa solicitud del interesado.

### C) Apoyos para la autonomía personal: consiste en la contribución al coste de los servicios, actividades o medios técnicos que necesiten las personas con discapacidad.

## ESTANCIAS TEMPORALES EN RESIDENCIAS ASISTIDAS O EN CENTROS DE DÍA Y DE NOCHE

Consiste en una prestación económica dirigida a contribuir a la financiación de los gastos originados por dichas estancias cuya cuantía mensual máxima está en función de la capacidad económica del mutualista.

## SUBSIDIO DE JUBILACIÓN

Consiste en una prestación económica de pago único que percibe el mutualista en la fecha de su jubilación forzosa por edad o por incapacidad permanente.

## AYUDAS DE TERMALISMO SOCIAL

Consiste en una prestación económica destinada a los mutualistas jubilados y beneficiarios de MUFACE mayores de 65 años que soliciten participar en el programa de termalismo social convocado por el IMSERSO y queden en su "Lista de Espera".

## AYUDAS DE PODOLOGÍA

Contribuyen al pago del cuidado de los pies de los mutualistas y demás beneficiarios de 70 o más años de edad.

## PRESTACIÓN POR HIJO O MENOR ACOGIDO A CARGO DISCAPACITADO

Consiste en una asignación económica mensual que se establece en función de su edad, del grado de discapacidad y de la necesidad del concurso de otra persona según los requisitos exigidos en el Reglamento General del Mutualismo Administrativo.

## GRAN INVALIDEZ

Consiste en el abono al mutualista de una cantidad mensual igual al 50% de la pensión que le corresponda percibir según la legislación vigente.

## LESIONES PERMANENTES NO INVALIDANTES

Consiste en el abono de una indemnización, por una sola vez, por lesiones causadas por enfermedad profesional o en acto de servicio y calificadas por el Equipo de Valoración de Incapacidades.

## SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL

Consiste en una prestación económica que reciben los funcionarios que hayan obtenido licencia por enfermedad o accidente que impida el normal desempeño de las funciones públicas, siempre que reciba la asistencia sanitaria necesaria para su recuperación a través de MUFACE.

## AYUDAS PARA ENFERMOS CELÍACOS

Consiste en una prestación económica destinada a la compra de productos alimenticios preparados especialmente para responder a las necesidades nutricionales de las personas que no toleran el gluten.

## AYUDAS PARA ENFERMOS ONCOLÓGICOS

Consiste en una nueva prestación económica para los mutualistas y beneficiarios destinada a la compra de prótesis capilares y de sujetador postmastectomía.

## SUBSIDIO POR RIESGO DURANTE EL EMBARAZO Y RIESGO DURANTE LA LACTANCIA NATURAL

Consiste en un subsidio al que tiene derecho la mutualista que haya obtenido licencia por riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural de hijos menores de nueve meses.

## AYUDA POR PARTO MÚLTIPLE

Consiste en una prestación económica de dos tipos:

1. **Ayuda económica de pago único** a la que tienen derecho los mutualistas en los supuestos de alumbramiento, adopción o acogimiento.
2. **Subsidio especial por maternidad** cuya cuantía es el 100% de la base de cotización correspondiente al día del hecho causante por 42 días, calculada en función del número de hijos o menores acogidos simultáneamente a partir del segundo.

Estos dos tipos de ayuda son, con carácter general, compatibles entre sí.

## ATENCIÓN A ENFERMOS PSIQUIÁTRICOS CRÓNICOS

Consiste en una prestación económica destinada a los mutualistas y beneficiarios que necesiten permanecer en ambiente controlado en un centro o unidad de carácter psiquiátrico.

## ATENCIÓN A DROGODEPENDIENTES

Consiste en una prestación económica destinada a los titulares y beneficiarios que precisen tratamiento integral de la drogodependencia dirigido a la rehabilitación y reinserción sociolaboral.

## SUBSIDIO POR DEFUNCIÓN

Consiste en una prestación económica de pago único que se abona a los beneficiarios cuando se produce el fallecimiento de un mutualista.

## AYUDA DE SEPELIO

Consiste en una prestación económica de pago único destinada a sufragar los gastos de sepelio por el fallecimiento de un beneficiario o del titular de un documento asimilado al de afiliación.